anotad

Asuncion, Enero 18 de 1890

Visto el acuerdo prestado por el Superior Tribunal de Justicia, en nota fecha de hoy;

El Presidente de la República

Decreta:

Art. 1º Nómbranse Jueces de Paz á los ciudadanos Eduardo Estigarribia, José M. Benitez y Anselmo Varela; el primero para el pueblo de Ybicui, el segundo para el de Yuty y el tercero para el de San José.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Escobar

Juan C. Centurion